

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle mayo 07 de 2021. A Despacho el presente proceso con oficio proveniente de PLASTICAUCHO en el que comunican que el demandado no labora en dicha entidad, así mismo informo que dentro de este asunto se ordenó el embargo y posterior decomiso del vehículo de placas NFB 452 con destino a la Secretaria de Transito de Palmira (V). **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 023

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE
Demandado: HECTOR ARNUL VALENCIA MUÑOZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00260A-00

Evidenciado el informe Secretarial se agregará el oficio proveniente de **PLASTICAUCHOS** y se pondrá en conocimiento de la parte interesada, requiriéndola para que allegue la constancia de diligenciamiento del oficio No. 1058 de diciembre 11 de 2020 teniendo en cuenta que la orden de embargo recae sobre el vehículo de placas **NFB 452** con destino a la Secretaria de Transito de Palmira (V) y no de la empresa **PLASTICAUCHOS**.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente de PLASTICAUCHOS.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que allegue la constancia de diligenciamiento del oficio No. 1058 de diciembre 11 de 2020 en el que se ordenó embargo sobre el vehículo de placas **NFB 452** con destino a la Secretaria de Transito de Palmira (V).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 072 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), mayo 10 de 2021

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE